

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que en el presente asunto se encuentra demandado un menor de edad, que a pesar de estar representado por medio de curador ad litem, estima esta operadora en aplicación a lo dispuesto en el artículo 82 de Código de la Infancia y la Adolescencia, citar al Defensor de Familia para que emita los conceptos que a su juicio a haya lugar

Así las cosas, se ordena la citación del Defensor de Familia, a fin de que si lo estima pertinente intervenga en este proceso.

Se pone de presente que para el día 13 de julio se encuentra programada la celebración de la audiencia inicial en este proceso

Comuníquese esta decisión al Defensor de Familia por correo electrónico y compártasele el link del expediente a fin de que comparezca a este asunto

CÚMPLASE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83a4c9e0bf21f03d2105bc72593d62de11df0e7dd3fbdeebf201b3c7ab838e9e**

Documento generado en 11/07/2023 02:29:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>